

CREDOF

Centro de Búsquedas y de Estudios sobre los Derechos Fundamentales – Universidad Paris-Oeste – La Defensa

Actualidades derechos-libertades del 13 de octubre 2010

Las cartas de actualidad derechos-libertades del CREDOF están protegidas por la licencia Creative Commons

PROSTITUCION: Protección especial en las relaciones de trabajo por Véronique Champeil-Desplats

En un paro del 13 de agosto 2010, la Corte constitucional colombiana reconoció que **las personas que ejercen legalmente la prostitución tienen los mismos derechos que todos los trabajadores**. Para la Corte, *“ni la moral, ni los buenos modales” permiten justificar medidas discriminatorias. “Existe la obligación de considerar al trabajador ó a la trabajadora sexual como un sujeto especial de protección, en cuanto a la parte frágil del contrato, sobretodo en condiciones específicas de trabajo y de la discriminación histórica y actual en donde tiene la costumbre de ser víctima.” Ésta situación amerita, como para cualquier sujeto situado en condiciones similares, la más grande protección por el Derecho para que sean cubiertas todas las obligaciones no pagadas por el que los contrata **el tiempo** de las relaciones de trabajo”*.

La Corte pide a las autoridades públicas garantizar “de manera efectiva, los derechos de las personas que ejercen la prostitución, en lo que concierne sus derechos individuales, a la salud y a la rehabilitación, así como sus derechos a un trato igualitario delante del derecho” (traducido por nosotros).

Corte constitucional colombiana, 13 de agosto del 2010, [Lais c. Pademo](#), Sentencia T-629/10